

PREOCUPADA por el hecho de que los elefantes africanos afrontan numerosas, graves y continuas amenazas a una escala sin precedentes entre las que se incluyen el comercio ilegal de marfil, el conflicto entre el hombre y el elefante y la pérdida de hábitat;

CONSCIENTE de que estas amenazas están teniendo un impacto grave y perjudicial sobre los elefantes africanos en toda su área de distribución;

DETERMINADA a tomar medidas urgentes, efectivas y oportunas para reducir la matanza ilegal de elefantes;

RECONOCIENDO que, en su 14ª reunión, (La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes encargó a los Estados del área de distribución del elefante africano que crearan un *Plan de acción para el elefante africano*;

CONSCIENTE de que el *Plan de acción para el elefante africano* se terminó y aprobó como documento consensuado por los 37 Estados del área de distribución del elefante africano paralelamente a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (Doha, 2010);

CONSCIENTE de que el *Plan de acción para el elefante africano* contiene objetivos afines y prioritarios concebidos para reducir el nivel de amenaza que afrontan los elefantes africanos y lograr su continua supervivencia en toda su área de distribución;

RECONOCIENDO que los procesos de las Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica constituyen un marco participativo para la aplicación de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

RECONOCIENDO además que se ha establecido un Fondo para el elefante africano como fondo fiduciario técnico de múltiples donantes bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para atraer fondos y recursos directos con miras a la aplicación efectiva del *Plan de acción para el elefante africano*;

RECONOCIENDO y AGRADECIENDO el apoyo proporcionado por la Secretaría CITES y el Grupo de Especialistas en elefante africano de la CSE/UICN en el desarrollo del *Plan de acción para el elefante africano* y en la creación y promoción del Fondo para el elefante africano;

AGRADECIENDO la decisión del Director Ejecutivo del PNUMA de realizar las labores de secretaría para el Comité de Dirección del Fondo para el elefante africano;

RECONOCIENDO además la urgente necesidad de recaudar fondos para permitir la aplicación efectiva del *Plan de acción para el elefante africano*;

FELICITANDO a todos los donantes que han contribuido hasta el momento al Fondo para el elefante africano;

CONSCIENTE de que ha comenzado el desembolso de fondos para la aplicación del *Plan de acción para el elefante africano*;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

1. ALIENTA a los Estados del área de distribución del elefante africano a conceder prioridad al apoyo al Fondo para el elefante africano en sus estrategias nacionales o regionales de financiación, por ejemplo, a través de sus Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;
2. INVITA a los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, particularmente la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, a apoyar la aplicación del *Plan de acción para el elefante africano* mediante una colaboración efectiva con los Estados del área de distribución del elefante africano;

3. INVITA a todas las Partes, donantes, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros interesados a que, con carácter urgente, apoyen la aplicación del *Plan de acción para el elefante africano* y aporten contribuciones financieras al Fondo para el elefante africano;
4. INSTA a todas las Partes, donantes, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a que, con carácter urgente, aporten ayuda en especie, incluyendo la traducción, al Comité de Dirección del Fondo para el elefante africano y a los Estados del área de distribución del elefante africano;
5. SOLICITA a la Secretaría CITES y al PNUMA que promuevan la recaudación de fondos con miras a aplicar el *Plan de acción para el elefante africano* en el marco de sus actividades globales de recaudación de fondos;
6. SOLICITA además al Director Ejecutivo del PNUMA que estudie las oportunidades de colaboración con los proyectos y programas del PNUMA en curso para apoyar a los Estados del área de distribución del elefante africano en la aplicación del *Plan de acción para el elefante africano*; e
7. INSTA al PNUMA a que vele por que proporciona el apoyo necesario al *Fondo para el elefante africano*, incluso prestando servicios de secretaría al Fondo, mediante modalidades adecuadas que se deberán acordar entre el PNUMA y el Comité de Dirección.